



Gobierno Regional Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0335

-2016-GORE-ICA/GR

Ica, 13 SET. 2016

VISTO: el Memorando N° 267-2016-GR de fecha 26 de agosto de 2016, recibido por esta Gerencia Regional, el 29 de agosto del presente, sobre el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA y el GOBIERNO REGIONAL DE ICA.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su Art. 191° que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", lo que en concordancia con los artículos 189° y 197° de la citada Carta Magna y la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en sus artículos 8° y 9° precisa que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno, en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales quienes tienen por finalidad fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, asimismo, en el inc. a) del Art. 45°, de la citada normativa, se confiere a los Gobiernos Regionales atribuciones de definir, normar, dirigir y gestionar sus políticas regionales y ejercer sus funciones generales y específicas en concordancia a las políticas nacionales y sectoriales;

Que, bajo este marco legal, el 11 de agosto de 2016, se suscribió el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA y el GOBIERNO REGIONAL DE ICA, con el objetivo de contribuir a mejorar la calidad de atención en salud, ejecutando acciones conjuntas destinadas a un mayor acceso a los servicios de salud de la población del distrito de Parcona de la Región Ica, a través de mecanismos de cooperación interinstitucional entre las mencionadas instituciones;

Conformidad con las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria la Ley N° 27902; y las Atribuciones conferidas por el Jurado Nacional de Elecciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, que las unidades orgánicas del Gobierno Regional de Ica competentes brinden cumplimiento a los términos y condiciones del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA y el GOBIERNO REGIONAL DE ICA; los que forman parte del presente acto resolutorio, acorde a los considerandos precedentes, el mismo que consta de doce (12) cláusulas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, a la entidad firmante de la Resolución Ejecutiva Regional del Convenio de Transferencia de Partidas materia de la presente, y a las unidades orgánicas del Gobierno Regional que resulten competentes de acuerdo a la normatividad vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL